

Si quince Ayuntamiento de la villa de Oviedo por
 el ultimo consejo, el primero de octubre de mil e
 setecientos e setenta e tres, en la junta
 general de Oviedo, la segunda de fallecimiento de don mag^o el
 ondo don Pedro Salazar, y la tercera sobre la
 vigilancia con los transvientos para fuesen agerados del
 comun enemigo, en virtud de ellas acordó se hagan
 las obras con la mayor pompa posible a su costa, en
 el proximo Domingo, combidando al Obispo, y combidan-
 do al Pueblo, para que arribo con este cuerpo a
 benmostrarlo, y para que sea mas solemnemente eli-
 gidos concurran los señores que por cada una de las
 tres Puntos quienes no omitan quanto contemplan
 y en quanto a la tercera que se publique por bando
 que ninguna Persona alguna se pase por ella: que
 ningun vecino reciba en su casa Personar foras
 de las con ningun pretexto, pues todas han de recoger-
 se en la Plaza publica bajo la pena alg que ten-
 gieran para de quatro ducados por cada una que reciba
 y si alguna fuese tan circunstante y mudasen
 tales motivos que no puedan hix en la plaza, ni
 presentasen a la D^{na} Justicia quien la examina-
 ra, y depusiera lo que estuviere fecho: obligando a los
 Ciudadanos a dar todas las noches lista impresa de los
 que comiesen con los nombres, y apellidos de cada
 uno con las cargas que tienen y su destino, quedando uno
 de ellos con el cargo de la vigilancia recabada
 no habiendo sido fraura el qual el mayor nombrado bajo
 esta qualidad, acuerdo del Ayuntamiento, se haga saber que en
 uno e segundo dia de la fraura mandada, para de lo
 contrario acordara el Ayuntamiento lo que combenga
 con lo que se concluye este Ayuntamiento que firmados
 por dos fe

Don Juan Lopez de D^{na} Esteban Osea D^{na} Antonio
 Pedro Lecora Lorenzo Josef Salazar
 Carrero Fernando Fernandez
 Juan Sandoval Roge de Beza
 Don Josef de Sanchez
 Oyo

